

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN EL INSTITUTO GALLEGO DEL TDAH Y TRASTORNOS ASOCIADOS Y LA FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DE GALICIA

En La Coruña, a 26 de febrero de 2014.

REUNIDOS:

De una parte, D. Elvira Ferrer Vázquez, con N.I.F.: 32652264S, en su condición de Presidente del INSTITUTO GALLEGO DEL TDAH Y TRASTORNOS ASOCIADOS, en adelante FUNDACIÓN INGADA, con C.I.F.: G70394374, domicilio en calle Juan Flóres 136-138, La Coruña (C.P 15005)

De otra parte, D. Francisco Javier Pérez Bello, con N.I.F.: 32.755.974-H, en calidad de Presidente de la FEDERACION DE AUTONOMOS DE GALICIA, en adelante FEAGA, con C.I.F.: V-15.440.639, domicilio en la calle Alcalde Suárez Ferrín, 15, st. 2, local 1, de A Coruña (C.P.: 15011).

Ambos se reconocen la capacidad legal y la representación suficiente para la firma del presente documento,

EXPONEN

1.- Que la FUNDACIÓN INGADA, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene por objeto ayudar en forma integral a las personas afectadas por el Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y cualquier otro trastorno relacionado y a sus familias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Las actuaciones previstas a realizar para cumplir con sus fines son, entre otras, la formación a profesionales; orientación clínica, pedagógica o laboral; actividades preventivas: drogodependencias, embarazos no deseados, accidentes, delincuencia, hábitos alimenticios; asesoría jurídica; inclusión en

programa de vigilancia farmacológica; participación voluntaria en estudios de investigación; contacto con otros profesionales fuera de la comunidad autónoma; información clínica actualizada sobre los avances que se vayan produciendo en tratamiento, diagnóstico, y origen del TDAH y los trastornos asociados; mejoría en el funcionamiento global de la persona: laboral, escolar, social, emocional; potenciar las cualidades innatas del TDAH y mejorar su rendimiento; intervención familiar; seguimiento continuado del paciente desde su diagnóstico hasta la vida adulta o cuando él lo desee.

2.- Que FEAGA, es una organización sin ánimo de lucro, que representa a los Trabajadores Autónomos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, con el objetivo de luchar por la defensa, promoción y dignificación del Trabajador Autónomo, así como desarrollar, potenciar y concienciar con su presencia dentro del colectivo social, por una más rápida equiparación con sus homólogos europeos, sea cual sea el sector en el que desarrollan su actividad

En función de lo expuesto, las dos organizaciones intervinientes firman el presente PROTOCOLO DE COLABORACIÓN, a tenor de las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las dos Organizaciones firmantes, FUNDACIÓN INGADA y FEAGA, se comprometen a trabajar conjuntamente en sus respectivos ámbitos, para la mejora y la promoción de sus respectivos objetivos sociales y en beneficios de sus asociados y en todos aquellos aspectos en que puedan coincidir a tales fines.

SEGUNDA.- Ambas partes tratarán de coordinar posiciones comunes en defensa de los intereses colectivos de sus miembros ante las instituciones y la sociedad en general. Ambas partes tratarán de acordar la forma de actuación de las respectivas organizaciones ante las Administraciones Públicas, así como en el seno de aquellas organizaciones de participación institucional y foros en que estén presentes, proyectando actuaciones conjuntas en lo posible, sin perjuicio de la independencia de ambas organizaciones.

TERCERA.- Las dos entidades consideran necesario trasladar los principios de colaboración aquí expuestos a las diferentes organismos públicos, privados y a las Administraciones tanto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, como a nivel Estatal, a fin de asegurar la expansión de los principios recogidos en el presente acuerdo.

CUARTA.- El presente PROTOCOLO de colaboración se pacta con vigencia indefinida. Se extinguirá por mutuo acuerdo con un aviso previo de al menos tres meses, y ello sin perjuicio de que aquellos asuntos en fase de ejecución continúen sus efectos hasta su plena materialización en los términos acordados en cada caso.

Y para que conste a los efectos oportunos lo firman por triplicado en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

Fdo.: Elvira Ferrer Vázquez.
**INSTITUTO GALLEGO DEL TDAH
Y TRASTORNOS ASOCIADOS
INGADA**

Fdo.: Francisco Javier Pérez Bello
**FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DE
DE GALICIA - FEAGA**